

RESUELVE REMANENTE

MG

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-638

Al Despacho.

Bucaramanga, 26 de junio de 2020.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

Con fundamento en el art. 465 del C.G.P. tómese nota del embargo de bienes y del remanente de los bienes desembargados de propiedad de la señora EDILMA TOLOZA con CC 28.443.457, comunicado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga oficio1988 del 26 de julio de 2019, para el radicado 2018-307.01.

En consecuencia, colóquese a disposición del citado Juzgado la CUOTA parte que posee la señora EDILMA TOLOZA en el inmueble con matrícula 300-364339 ubicado en la carrera 14 No. 42-58 primer piso Barrio García Rovira edificio Tulipanes local 6 de Bucaramanga.

Dejar sin efecto y valor procesal alguno la parte pertinente de la parte resolutive del auto de fecha 15 de julio de 2019 que ordenó colocar los bienes desembargados de propiedad de la señora EDILMA TOLOZA para el Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso 2018-860.

Ofíciase al Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga que la cuota parte del inmueble desembargado en el proceso radicado No. 2018-638 fue colocado al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga para el proceso radicado 2018-307.01.

NOTIFIQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74831e829ddc2c9b83253697fdf35600bb36949a0371f4e23a39cd5ba7153d34

Documento generado en 26/06/2020 01:37:15 PM